REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

AVISA:

A la comunidad, en especial a aquella asentada en el Municipio de san Luis – Tolima, que mediante auto adiado el 17 de junio de 2016, este Despacho Judicial admitió Medio de Control de Nulidad promovido por la ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA – ASOBANCARIA-, en contra del MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA, radicado con el No. 73001-33-40-011-2016-00131-00. Proceso dirigido a obtener la NULIDAD del Acuerdo Municipal No. 053 de fecha 23 de diciembre de 2013, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA"*, , proferido por el Alcalde de esa municipalidad. Lo anterior, a efectos de que los interesados si lo estiman conveniente presenten sus coadyuvancias y demás actos procesales pertinentes.

El presente se expide hoy cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-

CARLOS IVÁN MORENO GARCÍA
Secretario

O.